

DECRETO N° **1318**
TEMUCO, **22 JUL 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : YESSICA NICOL MOLINA SAAVEDRA		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia CONTINGENCIA COVID 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Preparar el Box Clínico, para que se disponga de todo lo requerido durante la atención del profesional médico (Toallas desechables, sabanillas, jabón lavado de manos e insumos clínicos) - Disponer en el Box de Atención la planilla con la nomina de pacientes citados para ser completada por medico. - Preparar y controlar los signos vitales del paciente citado para la atención medica (medición peso, talla, presión arterial, temperatura y pulso) - Realizar Procedimientos clínicos asociados al tratamiento indicado durante la atención, como administración de fármacos oral o inyectable, curaciones, re evaluaciones de signos vitales si se requiere. - Asistir y apoyar al médico en situaciones indicadas, como por ejemplo: atención de adultos mayores solos, atención niños o adolescentes en casos especiales como examinar genitales u otras similares. - Entregar al Some la hoja diaria de atención una vez que se ha completado las actividades programadas (consulta médica de morbilidad). 			
Monto Total	\$472.556.-	Hasta	31.07.2020
Periodo desde	01.07.2020	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID 19 • CESFAM Pedro De Valdivia 	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro de Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ML

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Vº Bº
D. Asesoría Jurídica
Municipalidad de Temuco

CVF/ ESG/ VSG/ MRS/ arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud
- Interesado

Reg. 4213/07-07-20